

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 10 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES DE REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO, EN JUNTAS DE CENTRO Y EN CONSEJOS DE DEPARTAMENTO Y DE REPRESENTANTES DEL ESTUDIANTADO EN EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

Al amparo de lo que establecen los Estatutos de la Universidad de A Coruña y el Reglamento electoral general (REG), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28/09/2016, este Rectorado resuelve convocar elecciones de representantes en el Claustro, en las juntas de centro y en los consejos de departamento y de representantes del estudiantado en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, según las siguientes bases:

A) ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

1. Renovación de representantes en el Claustro Universitario.
2. Elección de representantes en juntas de centro correspondientes a los siguientes sectores:
 - Profesorado sin vinculación permanente a la Universidad que imparta docencia mayoritaria en el centro y personal investigador y en formación que colabore en la docencia. Para los efectos del artículo 30.1.c) del REG, también será considerado profesorado con vinculación permanente a la Universidad aquel que tenga una relación laboral indefinida, a tiempo completo y haya sido objeto de subrogación.
 - Estudiantado matriculado en el centro en estudios de grado y en másteres oficiales.
 - Personal de administración y servicios, incluido el personal de la UXAI que preste servicios en el centro.
3. Elección de representantes en consejos de departamento correspondientes a los siguientes sectores:
 - Profesorado a tiempo parcial, personal investigador en formación con carga docente y lectores/as integrados/as en el departamento.
 - Estudiantado matriculado en estudios de grado y en másteres oficiales del ámbito de docencia del departamento.
 - Personal de administración y servicios de la administración del centro o de la UXAI correspondiente, así como por la secretaría de dirección o decanato del centro.
4. Elección de representantes del estudiantado en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado. De conformidad con el artículo 12.2.a) del Reglamento interno de la EIDUDC, se convocan elecciones entre el estudiantado

Código Seguro De Verificación	/sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/01/2023 09:01:18
Observacións		Páxina	1/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation//sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



de doctorado dependiente de la EIDUDC para la cobertura de diecinueve puestos del Comité de Dirección, repartidos de forma equitativa entre los diferentes ámbitos científicos.

B) PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Circunscripciones electorales:

a) Para elegir representantes en el Claustro Universitario:

- Profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad: cada uno de los centros relacionados en el anexo I de esta convocatoria.
- Restantes categorías del personal docente e investigador: cada uno de los centros relacionados en el anexo I de esta convocatoria.
- Estudiantado de grado y másteres oficiales: cada uno de los centros relacionados en el anexo I de esta convocatoria.
- Estudiantado de doctorado: circunscripción única (Escuela Internacional de Doctorado).
- Personal de administración y servicios: circunscripción única (PAS).

b) Para elegir representantes en juntas de centro:

- Cada uno de los centros relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

c) Para elegir representantes en departamentos:

- Cada uno de los departamentos relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

d) Para elegir estudiantes en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado:

- Cada uno de los ámbitos científicos (Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, Artes y Humanidades y Ciencias).

2. Son **elegibles** en cada sector y circunscripción electoral miembros de la comunidad universitaria que figuren en el censo definitivo (artículos 2 y 5 del REG), presenten candidatura y sean proclamados definitivamente como candidatos o candidatas por la Comisión Electoral Central de la UDC, según lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del REG.

3. **Las candidaturas se presentarán** mediante el formulario electrónico que estará accesible en el tablón electoral electrónico **desde el 1 de febrero de 2023 hasta las 14:00 h del día 10 de febrero de 2023.**

El formulario de candidatura se remitirá (firmado digitalmente o firmado y escaneado) por correo electrónico a la dirección comision.electoral@udc.gal. Este formulario contendrá por lo menos los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	/sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso		Asinado	10/01/2023 09:01:18
Observacións			Páxina	2/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation//sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



- a) Nombre y apellidos
- b) Dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones
- c) Número de documento oficial de identificación
- d) Sector electoral y circunscripción por los que presenta su candidatura

4. **Las candidaturas serán individuales** a los efectos de presentación, proclamación, votación y escrutinio. En todo caso, **las candidaturas se pueden agrupar** con el único objeto de realizar la campaña electoral de forma conjunta, para lo que se indicará la denominación o la sigla que represente a la agrupación electoral que se incluirá en la candidatura correspondiente al lado del nombre de la persona candidata. En caso de que coincidan diversas denominaciones o siglas, se le dará preferencia a la que se presentase primero.

C) VOTACIONES

1. El proceso de votación se realizará de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del REG.

2. El sistema de autenticación que dará acceso al sistema de votación será el Sistema de Federación de Identidad de la UDC.

3. La plataforma de votación electrónica permanecerá abierta **entre las 10:00 y las 19:00 h del día 2 de marzo de 2023**.

4. La Comisión Electoral Central ordenará las diferentes candidaturas (una para cada circunscripción, sector y proceso electoral) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del REG (según la Resolución del 25/01/2022 por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, publicado en el DOG núm. 24 del 04/02/2022, **la letra que fijará el inicio del orden alfabético será la T**). En la plataforma electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del REG, se indicará el número máximo de candidatos y candidatas por los que la electora o elector podrá votar.

5. Durante toda esa jornada, a partir de las 09:00 h, la Comisión Electoral Central se constituirá en Mesa Electoral Electrónica, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso. La Secretaría General dispondrá los medios y el personal técnico necesarios.

D) ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE ELECTAS/OS

1. A las 19:00 h del día 2 de marzo, la Mesa Electoral Electrónica procederá al escrutinio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del REG para los procesos con votación electrónica.

2. Finalizado el escrutinio, la Mesa Electoral Electrónica elaborará las actas correspondientes y publicará el escrutinio.

Código Seguro De Verificación	/sEW7t3abFnt9Ew+OrdZlQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/01/2023 09:01:18
Observacións		Páxina	3/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation//sEW7t3abFnt9Ew+OrdZlQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



3. La proclamación provisional de las candidaturas electas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del REG, se realizará el día 3 de marzo de 2023. El acuerdo de proclamación provisional de electos y electas podrá ser objeto de recurso administrativo o contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 24 del REG.

4. Una vez resueltos los recursos o transcurrido el plazo de dos días previsto en el artículo 24 del REG para formular el recurso potestativo de reposición, la Comisión Electoral Central procederá a la proclamación definitiva de los candidatos y candidatas electas.

5. La Secretaría General atenderá las dudas e incidencias que pudiesen surgir, bien por correo electrónico (comision.electoral@udc.gal y evoto@udc.gal) bien telefónicamente (extensiones 2370 y 1143).

E) ÁMBITOS CIENTÍFICOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO

Para la elección de representantes del estudiantado en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, los ámbitos científicos son los siguientes:

- a) Ámbito de Artes y Humanidades
- b) Ámbito de Ciencias
- c) Ámbito de Ciencias de la Salud
- d) Ámbito de Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ámbito de Ingeniería y Arquitectura

Código Seguro De Verificación	/sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/01/2023 09:01:18
Observacións		Páxina	4/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation//sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



F) CALENDARIO ELECTORAL

1. Convocatoria de las elecciones por resolución rectoral: 11 de enero de 2023 (miércoles)
2. Publicación del censo electoral provisional: 18 de enero de 2023 (miércoles)
3. Plazos de presentación y resolución de recursos y solicitudes de rectificación del censo electoral provisional:
 - Plazos de presentación: del 19 de enero (jueves) al 23 de enero de 2023 (lunes), hasta las 14:00 horas
 - Plazos de resolución: del 24 de enero (martes) al 26 de enero de 2023 (jueves)
4. Fecha de publicación del censo definitivo: 30 de enero de 2023 (lunes)
5. Plazo de presentación de candidaturas: del 1 de febrero (miércoles) al 10 de febrero de 2023 (viernes), hasta las 14:00 horas
6. Proclamación provisional de candidaturas: 14 de febrero de 2023 (martes)
7. Plazos de presentación y resolución de recursos y solicitudes de rectificación de la proclamación provisional de candidatos:
 - Plazos de presentación: del 15 de febrero (miércoles) al 16 de febrero de 2023 (jueves), hasta las 14:00 h
 - Plazos de resolución: del 17 de febrero (viernes) al 20 de febrero de 2023 (lunes)
8. Proclamación definitiva de candidaturas: 22 de febrero de 2023 (miércoles)
9. Campaña electoral: del 23 de febrero (jueves) al 28 de febrero de 2023 (martes)
10. Fecha de la votación: 2 de marzo de 2023 (jueves)
11. Proclamación provisional de candidaturas electas: 3 de marzo de 2023 (viernes)
12. Plazos de presentación y resolución de recursos y solicitudes de rectificación de la proclamación provisional de candidaturas electas:
 - Plazos de presentación: del 6 de marzo (lunes) al 7 de marzo de 2023 (martes), hasta las 14:00 h
 - Plazos de resolución: del 8 de marzo (miércoles) al 10 de marzo de 2023 (viernes)
13. Proclamación definitiva de candidaturas electas: 15 de marzo de 2023 (miércoles)

Código Seguro De Verificación	/sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso		Asinado	10/01/2023 09:01:18
Observacións			Páxina	5/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation//sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



ANEXO I

Centros:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura
 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
 Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas
 Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica
 Facultad de Ciencias
 Facultad de Ciencias de la Comunicación
 Facultad de Ciencias de la Educación
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física
 Facultad de Derecho
 Facultad de Economía y Empresa
 Facultad de Filología
 Facultad de Fisioterapia
 Facultad de Informática
 Facultad de Sociología
 Facultad de Turismo
 Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol
 Escuela Universitaria de Diseño Industrial
 Facultad de Ciencias del Trabajo
 Facultad de Enfermería y Podología
 Facultad de Humanidades y Documentación

Código Seguro De Verificación	/sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/01/2023 09:01:18
Observacións		Páxina	6/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation//sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Departamentos:

Biología

Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información

Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina

Ciencias de la Salud

Construcciones y Estructuras Arquitectónicas, Civiles y Aeronáuticas

Derecho Privado

Derecho Público

Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Economía

Educación Física y Deportiva

Empresa

Expresión Gráfica Arquitectónica

Física y Ciencias de la Tierra

Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Humanidades

Ingeniería Civil

Ingeniería de Computadores

Ingeniería Industrial

Ingeniería Naval e Industrial

Letras

Matemáticas

Pedagogía y Didáctica

Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición

Psicología

Química

Sociología y Ciencias de la Comunicación

Código Seguro De Verificación	/sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/01/2023 09:01:18
Observacións		Páxina	7/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation//sEW7t3abFnt9Ew+OrdZ1Q==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

